

Civiles, si no aluna a los Cavillos y Comunidades
Eccas. para la eleccion de los empleos y Dign.
que produjeren. Ha obrenido en la indicada Villa Regteradas
vezes los empleos de Alcade de la S.^a Hermandad por su estado
Noble, y el de Regidor sin oposicion de terceros, y desempenado
a satisfaccion las Comisiones que el Illmo. Ayuntamiento le ha
encargado, encaya a renen.

A V. N. con regterado respeto y con merito a la Soberana Voluntad q.
demas canales expuestos, suplica se sirva elegirse p.^a dha
Esna. con preferencia a otro qualquier pretendiente en quien
no concurren las distinguidas indicadas qualidades y Servicio
que en beneficio de este publico y de ambas Mag.^s ha ualtrado
y ualtrido, en lo que accioria Mro. con Justicia, protestando
qualquiera acaso en contrario para exercitar las acciones y pleu
sos que lea conducenta ante quien y del modo q.^e en dio.
corresponda; para cuyo fin en el indicado caso de no elegirse
al Exponente con la Esna. q.^e lleva solicitada se servira el
Ayuntam.^{to} decretar q.^e se le libre Testimonio literal tanto
de esta Solicitad, como de la Resolucion q.^e uayese con
expusion de la Persona que sea elegida, y del estado
Glans o Noble a que corresponda. Vecla y Julio
diez de mil ochocientos veinte y ocho.

D.ⁿ Joaquin Carragaz

